



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y
MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

Of. 7.3.-1568/2017

Ref.: APITOPD-DG-117/2017 V.U. 69145

Ciudad de México, 3 de julio de 2017

Asunto: Autorización del PMDP 2017-2022.

LIC. HELIODORO ROBLES GÁMEZ
Director General de Administración Portuaria
Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Presente.

69145

Me refiero a su escrito citado al rubro de 15 de mayo de 2017, recibido el 17 de mayo de 2017, mediante el cual remite el proyecto del nuevo Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Topolobampo, Sin., (PMDP) 2017-2022, concesionados a esa Administración Portuaria Integral, solicitando se gestione su autorización de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Puertos.

01.14.17

Sobre el particular comunico a usted que a partir de esta fecha queda debidamente autorizado el nuevo Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Topolobampo, Sin., (PMDP) 2017-2022; toda vez que cumple en lo general con lo señalado en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley de Puertos y 39 de su Reglamento, así como en el Título de Concesión y no se omite señalar que en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Puertos y por la Condición Décima de su Título de Concesión, esa concesionaria a su cargo deberá apegarse al mismo durante toda la vigencia de dicho documento rector.

Lo anterior, conforme lo establecido en los artículos 26 renglón 11, 36 fracciones XIX, XXV y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º, 3º, 4º, 16 párrafo primero fracciones I y IV, 39, 40 y 41 de la Ley de Puertos, así como el 1º, 3º y 39 de su Reglamento, 9, 10 fracciones I, V y XXIV y 27 fracciones I y IX del Reglamento Interior de esta Secretaría, a los artículos 1º y 16 fracciones III y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Artículo Único fracción VI del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a la Condición Décima del Título de Concesión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ CERVANTES.

C.c.p.- Director General de Fomento y Administración Portuaria. -Presente.

APM/JASQ/JCCC